



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6592

90/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Oscar
Tte. Antonietta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, por el plazo de seis (6) meses, a la señora María Victoria Romano, DNI N.º 26.294.104, N.º de control 426 de su carnet de vendedor ambulante.

ARTÍCULO 2º.- Prohibición. ESTABLECER que la excepción dispuesta por el artículo precedente para el desarrollo de la actividad, salvo autorización expresa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, excluye las calles:

- a) San Martín en toda su extensión;
- b) avenida Prefectura Naval entre las calles Onas y Yaganes; y
- c) avenida Maipú, entre las calles Onas y Yaganes.

ARTÍCULO 3º.- Permiso y Espacio. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación, debe establecer por reglamentación los espacios públicos a destinar para la instalación temporaria de la Unidad Comercial Móvil de la señora Romano, cuidando que ésta se ubique a una distancia de doscientos (200) metros de cualquier comercio fijo de rubro similar.

ARTÍCULO 4º.- Prórroga. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser prorrogable por igual período por la autoridad de aplicación previo informe favorable del área de la Dirección de Comercio e Industria, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6592

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Tos. Arribalgo SALA
Subdit. Oficio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-12073/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426 de su carnet de vendedora ambulante.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2004/2025.

Que por la Resolución C.D. N° 376/2025 dada en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025 (N-27248/2025), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152 inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6592, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Sesión Ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieth SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426 de su carnet de vendedora ambulante. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio y en la Resolución CD N.º 376/2025.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 65 -/2026

Jessica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia